

Proceso de selección justa de Ponderosa

El Programa de Propiedad de Vivienda de la Ciudad de Boulder determina cuáles solicitantes tienen prioridad para comprar una casa determinada. Ponderosa es una comunidad única para viviendas asequibles nuevas en el sentido de que es una comunidad ya existente. La ciudad adquirió la propiedad Ponderosa el 1 de agosto del 2017 a fin de ofrecer estabilidad a largo plazo a la comunidad ya existente. Esta compra se alineó con una visión informada por el Consejo Municipal, la comunidad de Ponderosa y el personal de la ciudad, e incluye:

- Minimizar la interrupción y el desplazamiento de sus residentes;
- Mejorar la resiliencia de la comunidad;
- Mejorar la salud y la seguridad;
- Mantener la asequibilidad;
- Creación de certeza para el futuro;
- Fomentar la inversión a largo plazo en la propiedad y en las viviendas; y
- Mayor estabilidad y confiabilidad de las utilidades.

Se priorizarán los solicitantes de Ponderosa para las viviendas Hábitat en Ponderosa

Para promover la estabilidad a largo plazo de la comunidad de Ponderosa y avanzar en el Proyecto de Estabilización de la Comunidad de Ponderosa (“el Proyecto”), los solicitantes actuales de Ponderosa tendrán prioridad de comprar cada nueva casa en Ponderosa de la siguiente manera.

I. Los solicitantes viviendo en Ponderosa para el 1 de agosto del 2017, la fecha de compra de la propiedad por parte de la ciudad, interesados en una vivienda nueva de Hábitat serán priorizados de la siguiente manera:

1. Solicitantes que aún viven en Ponderosa y que fueron desplazados directamente (temporalmente) a causa de la implementación de la infraestructura de la Fase I (es decir, solicitantes que estaban en hogares ubicados donde se construyeron estanques de retención de aguas pluviales).
 - a) Solicitantes que viven en Ponderosa y enfrentan el desplazamiento debido a la pérdida de su hogar (por ejemplo, incendio de la vivienda, etc.).
 - b) Solicitantes que viven en Ponderosa y experimentan problemas de salud y seguridad o hacinamiento en su hogar actual.
 - c) Los solicitantes que vivan en Ponderosa en una casa con una ubicación que sea ventajosa para el Proyecto (es decir, la remoción de la vivienda actual crearía inmediatamente espacio para otras viviendas, servicios o infraestructura adicionales).
 - d) Todos los demás solicitantes que aún viven en Ponderosa.
 - e) Solicitantes que vivían en Ponderosa para el 1 de agosto del 2017 pero que desde entonces se han mudado.

II. Los solicitantes que no vivían en Ponderosa para el 1 de agosto del 2017 serán considerados después de los solicitantes descritos anteriormente.

III. Una vez que una familia haya comprado una nueva casa, la familia ya no tendrá prioridad y no será considerada para un nuevo hogar en Ponderosa hasta que la comunidad no perteneciente a Ponderosa sea elegible para comprar una vivienda.

Se utilizará el proceso de selección justa del programa de viviendas asequibles de la ciudad

Antes de que se seleccione a una familia para una vivienda, Hábitat trabajará con los solicitantes para determinar su elegibilidad para comprar dicha vivienda. En el caso de que una solicitud esté incompleta o se requiera más información después de la fecha límite de solicitud, el solicitante no será elegible para participar en el proceso de selección de una vivienda determinada. El Programa de Propiedad de Viviendas de la ciudad aplicará sus estándares para determinar cuáles solicitantes pueden comprar una vivienda determinada.

Tamaño del hogar y número de habitaciones.

Independientemente de la capacidad de pago de una vivienda, una familia puede comprar una casa con un dormitorio más al número de personas en el hogar. En Ponderosa, las viviendas de Hábitat tendrán hasta tres dormitorios. Por lo tanto:

- Una persona soltera que vive sola puede comprar una vivienda de 1 ó 2 dormitorios.
- Los hogares de más de 2 personas pueden comprar una vivienda de 1, 2 ó 3 dormitorios.

Viviendas con mayor número de ocupantes

Los hogares que tengan por lo menos un dependiente, tendrán preferencia sobre aquellos sin dependientes, para viviendas de mayor número de ocupantes (aquellas con más espacio o más patio). El proceso completo seguirá las políticas de la ciudad. ¹

Viviendas accesibles

Se dará prioridad a los hogares con uno o más miembros con discapacidades físicas para hogares con características de diseño específicas necesarias. Se requerirá una carta de certificación por parte de un proveedor de salud.

Selección justa

En caso de que dos o más solicitantes coincidan con una vivienda determinada, la ciudad administraría un sorteo aleatorio sujeto a lo anterior.



El Departamento de Vivienda y Servicios Humanos de la Ciudad de Boulder no discrimina a las personas en la prestación de sus programas y servicios o actividades por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, estado civil, religión o estado familiar.

¹ Para ser clasificado como dependiente, la persona debe vivir en el hogar por lo menos el 50% del año y cumplir con por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Ser menor de 18 años;
- Ser estudiante de tiempo completo entre las edades de 18 a 26; ó
- Depende de otro miembro o miembros del hogar para llevar a cabo las tareas de la vida cotidiana.

Un cónyuge casado, pareja doméstica o una pareja soltera (es decir, novio/novia) no se considera dependiente.
